

002 20

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA.-



NUMERO: 094/73.- AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPA-
ÑIA BOTICA Y LABORATORIOS H.G. COM-
PAÑIA ANONIMA.-

CUANTIA: \$ 101000.000,00

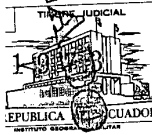
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de Marzo de
mil novecientos setenta y tres, ante mí Abogada LEONOR GAME -

PENA, NOTARIO TITULAR OCTAVO DE ESTE CANTON, comparece: el so-
ñor Helge F. Olsen, danés, entendido en el idioma castellano,
industrial, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
on su calidad de Gerente General de la Compañía Botica y Labo-
ratorios H.G. Compañía Anónima, conforme lo acredita con el -
acta que acompaña como documento habilitante, capaz para obli-
garse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido -

en el objeto y resultado de esta escritura de Aumento de Ca-
pital y Reforma de Estatutos y a la que procede con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y

documentos que son del tenor siguiente: "Señor Notario: En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar
una de Aumento de Capital de Compañía Anónima, al tenor de --

las siguientes cláusulas:- P R I M E R A :- OTORGANTES :- Con-
curren al otorgamiento de la presente escritura, por los dere-
chos que representa de Botica y Laboratorios H.G. C.A., el se-
ñor Helge F. Olsen, en su calidad de Gerente General de dicha
Compañía, adjuntando el nombramiento respectivo, y de confor-
midad con lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria de



Accionistas de la misma, realizada el veintinueve de Marzo -
de mil novecientos setenta y tres.- S E G U N D A :- ANTECE-
DENTES .- Botica y Laboratorios H. G. Compañía Anónima, se -
constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Nota-
rio Pedro Alcívar M., el dieciocho de Diciembre de mil nove-
cientos cuarenta y tres, habiéndose inscrito en el Registro
Mercantil, a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón
Guayaquil, con un Capital Social de Tres Millones de Sucres.
Posteriormente, mediante Escritura Pública que autorizó el -
Notario doctor Thelmo Torres Crespo, el veinticuatro de Marzo
de mil novecientos setenta, debidamente inscrita en el Regis-
tro correspondiente, el cuatro de Mayo del mismo año, Botica
y Laboratorios H.G. Compañía Anónima, reformó íntegramente -
sus Estatutos, prorrogó su plazo de duración, y aumentó su -
capital social, de Tres Millones de Sucres a Veinte Millones
de Sucres, o sea que se produjo un aumento de Diez y Siete -
Millones de Sucres, sobre el capital social inicial, el mismo
que fue íntegramente suscrito y pagado. La Junta General Ex-
traordinaria de Socios de la Compañía, reunida el veintinueve
de Marzo de mil novecientos setenta y tres, resolvió por una-
nidad, aumentar el capital social nuevamente, de Veinte a
Treinta Millones de Sucres, mediante la emisión de un mil ac-
ciones ordinarias nominativas de Diez Mil Sucres cada una, de
la Serie B, numeradas del cuatro mil setecientos uno al cinco
mil setecientos inclusive, representativas del capital social
de Diez Millones de Sucres, al que asciende el aumento resuel-
to por dicha Junta. En consecuencia, la Junta General en refo-
rancia, decidió la Reforma de Estatutos, de conformidad con -

003

1 el aumento del caso.- T E R C E R A :- AUMENTO DE CAPITAL
 2 Y REFORMA DE ESTATUTOS .- Con tales antecedentes , el se-
 3 ñor Helge F. Olsen, Gerente General de Botica y Laboratorios
 4 H.G. Compañía Anónima y debidamente autorizado , decla-
 5 ra , por los derechos que representa , aumentado el capital
 6 social de la Compañía en Diez Millones de Sucres, de modo
 7 que en lo sucesivo, el capital de la misma , ascienda a :-
 8 Treinta Millones de Sucres, totalmente suscrito y pagado ,
 9 y como consecuencia , Reformados los Estatutos Sociales , en
 10 los términos que aparecen detallados en la copia certifica-
 11 da del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
 12 de Botica y Laboratorios H.G. Compañía Anónima , reunida el
 13 veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y tres , la
 14 misma que se adjunta a este instrumento .- Agregue usted se-
 15 ñor Notario , las demás cláusulas de estilo para la validez
 16 formal de este instrumento. firmado) Aquiles Ricall Santis-
 17 tevan - Abogado Registro número cuatrocientos dos".- D O C U
 18 M E N T O S H A B I L I T A N T E S :- " COPIA CERTIFI-
 19 CADA .- Acta de Junta General Extraordinaria de Accionis-
 20 tas de Botica y Laboratorios H.G. Compañía Anónima.--
 21 En Guayaquil, a veintinueve de Marzo de mil novecientos se-
 22 tenta y tres, las doce del día, en el local social de Botica
 23 y Laboratorios H.G. Compañía Anónima, situado en la Ave-
 24 nida Domingo Comin número ciento treinta y cinco, se reunie-
 25 ron los socios señores doctor Peter Holst Dunn, Presidente
 26 de la Compañía y propietario de quinientas acciones ordina-
 27 rias nominativas , de Un mil sucres cada una , de la Serie
 28 A, y de doscientas ochenta y tres acciones ordinarias nomi-



1 nativas de Diez Mil Sucres, cada una de la Serie B; Knud Holst

2 Dunn, propietario de quinientas acciones ordinarias nomina-

3 tivas de Un Mil Sucres , cada una , de la serie A, y de dos-

4 cientas ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de

5 la Serie B, de Diez Mil Sucres cada una; Ernesto Molesti-

6 na Descalzi , portando Poder Especial del señor Ole Holst -

7 Dunn, propietario de quinientas acciones ordinarias nomi-

8 nativas de Un Mil Sucres cada una , de la Serie A , y de

9 Descientas ochenta y tres acciones ordinarias nominati-

10 vas de Diez Mil Sucres cada una, de la Serie B. Dicho

11 señor Molestina concurre además con Carta Poder, de los -

12 cónyuges Luis Coira y Ellen Holst de Coira, propietarios de

13 quinientas acciones ordinarias de Un Mil Sucres cada una de

14 la Serie A, y de doscientas ochenta y tres acciones ordina-

15 rias nominativas de la Serie B, de Diez Mil Sucres cada una;

16 el señor Helge Olsen P., asiste en su calidad de Gerento-Ge-

17 neral , Secretario de la Compañía y además como propietario

18 de quinientas acciones ordinarias nominativas de Un Mil Su-

19 cres de la Serie designada como A, y de doscientas ochenta y

20 tres acciones ordinarias nominativas de Diez Mil Sucres, de

21 la Serie B. La señora Alda Molestina Descalzi de Thorndalh,

22 concurre como madre y representante legal de sus hijos habi-

23 dos durante su matrimonio con el señor Emilio Holst Dunn, de

24 quien enviudó, llamados Filipo e Isabella Holst Molestina ,

25 propietarios de quinientas acciones ordinarias nominativas

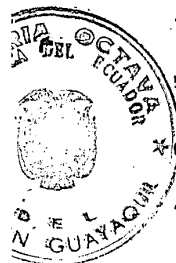
26 de Un Mil Sucres cada una de la Serie A, y de doscientas ochen-

27 ta y dos acciones ordinarias nominativas de Diez Mil Sucres

28 cada una de la Serie B. Finalmente concurren los señores Alon-

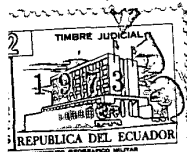
004

1 ~~se Salgado Guevara, Dietrich Lompke, y George Sonne, propietarios~~
 2 ~~ries cada uno de ellos, de una Acción ordinaria nominativa de~~
 3 ~~Diez Mil Sueros cada una, de la Serie D. El Presidente inter-~~
 4 ~~roga a los socios si están de acuerdo en reunirse y si conc-~~
 5 ~~een los temas a tratarse en esta reunión, y habiendo recibido~~
 6 ~~contestación favorable, por cuanto todos los presentes inclu-~~
 7 ~~sive el Comisario Principal señor Felipe Rondón Palquez, que~~
 8 ~~también asiste han sido debidamente informados, solicita al~~
 9 ~~Corrento General - Secretario señor Olsen que constate el quo-~~
 10 ~~rum y forme la lista de asistentes, de conformidad con la Ley~~
 11 ~~de Compañías, por lo cual, éste, solicita a los socios presen-~~
 12 ~~tes y representados, que depositen sus Títulos en Secretaría~~
 13 ~~y en el caso del señor Ernesto Holstina, que exhiba la Escri-~~
 14 ~~tura Pública de Poder Especial, que le permita representar al~~
 15 ~~señor Ole Holst Dunn, y la Carta Poder, que lo acredita como~~
 16 ~~representante de los cónyuges, Luis Coira y Ellen Holst de~~
 17 ~~Coira; habiendo cumplido todos y cada uno de los socios, y el~~
 18 ~~señor Holstina, con estos requisitos y formalidades legales,~~
 19 ~~el señor Olsen informa, que está presente todo el capital so-~~
 20 ~~cial de Veinte Millones de Sueros, totalmente suscrito y paga-~~
 21 ~~do, por lo que bien puede instalarse válidamente la Junta Co-~~
 22 ~~negal Extraordinaria de Accionistas. Con estos antecedentes,~~
 23 ~~el doctor Holst Dunn, prosede a instalarla efectivamente, y~~
 24 ~~concede la palabra al señor Helge Olsen, quien expresa que la~~
 25 ~~sistemática contracción oficial de los precios de los produ-~~
 26 ~~tos que fabrica la empresa, así como la sensible ampliación~~
 27 ~~del mercado, hacen necesario que la Compañía, opere con un ca-~~
 28 ~~pital de trabajo mayor que el actual, y que por ello se pro-~~



1 nuncia por que se eleve el capital social, a por lo menos Trein
2 ta Millones de Sucres. La Junta luego de discutir y deliberar
3 al respecto por unanimidad resuelve: A) Elevar el capital so-
4 cial en Diez Millones de Sucres, mediante la emisión de mil
5 acciones ordinarias nominativas de Diez Mil Sucres cada una;
6 B) Que la suscripción de acciones se haga en la siguiente --
7 forma: los señores doctor Peter Holst Dunn, Knud Holst Dunn,
8 Ole Holst Dunn, los cónyuges Coira-Holst y Helge Olsen, sus-
9 cribirán ciento sesenta y seis acciones ordinarias nominati-
10 vas de Diez Mil Sucres cada una; la señora Alda Molestina de
11 Thorndal, por los derechos que representa de sus hijos Fili-
12 po ó Isabella Molst Molestina, suscribirá ciento sesenta y
13 cuatro acciones ordinarias nominativas de Diez Mil Sucres ca-
14 da una, y los señores Alonso Salgado Guevara, Dietrich Lempke
15 y Jorge Sonne, suscribirán cada uno de ellos, dos acciones --
16 Ordinarias Nominativas de Diez Mil Sucres cada una. Esta nue-
17 va emisión irá numerada del cuatro mil setecientos uno al --
18 cinco mil setecientos inclusive, teniendo cada acción el va-
19 lor nominal de Diez Mil Sucres. Se deja constancia que esta
20 suscripción se hace en proporción al capital que cada socio
21 tiene en la Compañía, con ligeros variantes, las cuales acep-
22 tan por unanimidad, y sin reclamo alguno los concurrentes.--
23 C) Que las acciones que se emiten en representación del Au-
24 mento de Capital se pagarán en la siguiente forma: Uno) Sete-
25 cientos sesenta y nueve mil dos sucres dos centavos que se --
26 tomarán de las Reservas Legales. Dos) Un Millón Seiscientos
27 Cuarenta y Un Mil Treiscientos Setenta Sucres Cincuenta y seis
28 centavos que tomarán de las utilidades no repartidas del año

mil novecientos setenta y uno.- Tres) Cinco Millones Novecien-
 tos Sesenta y Dos Mil Quinientos Siete Sucres cuarenta y seis
 centavos que se tomarán de las compensación de crédito, que
 existen a favor de los accionistas proporcionalmente a las
 acciones que suscriben, y, Cuatro) Un Millón Seiscientos Vein-
 tisiete Mil Ciento Diecinueve Sucres noventa y seis centavos
 tomados de las Reservas por revalorizaciones de Activos. De
 conformidad con estas Resoluciones el capital de la Compañía
 queda aumentado a Treinta Millones de Sucres y por consecuen-
 cia reformados los Estatutos Sociales en el artículo Cuarto,
 el mismo que deberá quedar así: (Artículo Cuarto: El Capital
 Social se compone de Treinta Millones de Sucres, dividido en
 tres mil acciones ordinarias nominativas de la Serie A, de -
 Un Mil Sucres cada una numeradas del coro coro uno al tres -
 mil inclusive y de Dos Mil setecientas acciones Ordinarias -
 Nominativas de Diez Mil Sucres cada una de la Serie B, nume-
 radas del tres mil uno al cinco mil setecientos inclusive,-
 siendo la suma de las Reservas Legales, de las utilidades no
 repartidas del año mil novecientos setenta y uno, de los cré-
 ditos compensados y de las Reservas por revalorizaciones de
 Activos, igual a Diez Millones de Sucres se ordena al Geren-
 to General que instruya al Departamento de Contabilidad para
 que registre y anote el aumento en la forma resuelta realizan-
 do los asientos contables del caso. La Junta General ha esta-
 blecido por tanto de conformidad con la Ley de Compañías las
 bases de las Operaciones Contables que se deben realizar, ha-
 biendo solicitado a la Superintendencia de Compañías, que --
 previa la inspección del caso, y conforme a los Reclamentos



1 respectivos, se autorice la elevación del capital social de -
2 la forma como se ha determinado en esta Junta General, debien-
3 do elevarse a Escritura Pública cada una de estas Resolucio-
4 nes, inclusive la Reforma de Estatutos, toda vez que el De-
5 partamento de Inspección y Análisis de la mencionada superin-
6 tendencia dictó su informe favorable al respecto, por haberse
7 procedido a presentar la documentación requerida, inclusive -
8 las Resoluciones Ministeriales que facultan las revalorizacio-
9 nes de activos. Se autoriza al Gerente General señor Helge F.
10 Olson para que proceda a cumplir con todos los requisitos y
11 trámites de Ley, para el perfeccionamiento del presente aumen-
12 to de capital y Reforma de Estatutos. Se concede un receso pa-
13 ra la redacción y puesta en limpio del Acta, lo que deberá -
14 adjuntarse certificada, a la minuta que deberá redactar el -
15 Abogado de la Compañía, a fin de que eleve a Escritura Públi-
16 ca. Reinstalada que fuere la Junta y leída el Acta es aproba-
17 da por unanimidad, concluyen la sesión a las ocho de la noche,
18 y firmando para constancia, el Presidente, los socios presen-
19 tes y representados y el Gerente General - Secretario que cer-
20 tifica, f) Peter Holst D. Presidente de la Junta General, f)
21 Knud Holst Dunn., f) Ernesto Molentina Descalzi, representando
22 a los Accionistas Ole Holst Dunn y Luis Coira y Ellen Holst
23 de Coira. f) Alda de Thorndahl, f) Alonso Salgado G.- f) Dio-
24 trich Lempeke. f) George Sonno, f) H. Olsen, Gerente General
25 Secretario de la Junta General de Accionistas".- Certifico:-
26 Que esta transcripción es fiel copia de su original, que con-
27 ta en el libro de Actas de Botica y Laboratorios H.G.C.A. co-
28 rrespondiente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas,

006

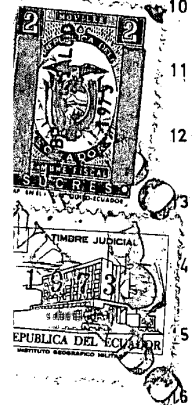
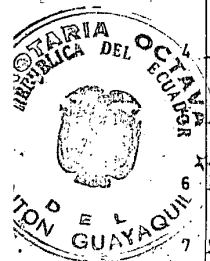
1 realizada el veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta
 2 y tres, y a la que me refiro en caso necesario, firmado) Mel-
 3 re F. Olsen - Gerente General- Secretario de la Junta General
 4 de Accionistas de Botica y Laboratorios H.G.C.A.- Marzo vein-
 5 tinueve de mil novecientos sesenta y tres.- "Ministerio de -
 6 la Producción.- Quito-Ecuador.- Señor Representante de la Em-
 7 presa .- Número trescientos veintidos. El Ministro de la Pro-
 8 ducción, Considerando: Que el cuatro de Abril de mil novecien-
 9 tos sesenta y dos, el Corrente de la Empresa "Botica y Labora-
 10 torios H.G.C.A.", de la ciudad de Guayaquil, elevó al Minis-
 11 terio de la Producción una solicitud encaminada a obtener los
 12 beneficios señalados en el artículo vigésimo de la Ley de Fo-
 13 mento Industrial, para elevar su capital social desde Veinte
 14 Millones de Sucres (\$ 20'000.000,00) a Treinta Millones de -
 15 Sucres (\$ 30'000.000,00); Que la mencionada Empresa mediante
 16 Acuerdo Interministerial número veintitrés de diez de enero
 17 de mil novecientos sesenta y tres, reformado por acuerdo nú-
 18 mero cuatro mil veintisiete de veintidos de Febrero de mil -
 19 novecientos sesenta y ocho obtuvo su clasificación en Catego-
 20 ría "A" como empresa existente dentro de la Ley de Fomento In-
 21 dustrial; Que conviene que las Empresas Industriales trabajen
 22 con capital propio; En Uso de la facultad que le concede el
 23 Artículo treinta y dos de la Ley de Fomento Industrial vigen-
 24 te, Resuelve: Artículo Primero.- Conceder autorización para
 25 que la empresa "Botica y Laboratorios H.G.C.A." de la ciudad
 26 de Guayaquil, pueda elevar su capital social desde Veinte Mi-
 27 llones de Sucres (\$ 20'000.000,00) a Treinta Millones de Su-
 28 cres (\$ 30'000.000,00); Artículo Segundo.- Para la escritura



correspondiente "Botica y Laboratorios H.G.C.A." gozará de la
exoneración total de los impuestos a la reforma de Estatutos
que comprende la elevación de capital, de los derechos de Re-
gistro e inscripción y de los impuestos y derechos sobre las
acciones, inclusive los contemplados para la Matrícula de Co-
mercio; Artículo Tercero.- Conceder un plazo de Noventa Días
para que presente copia de la Escritura de Aumento de capital
dobidamente legalizadas. En el evento de que por fuerza mayor
no pudiere formalizar en el lapso indicado, la empresa deberá
justificar con quince días de anticipación por lo menos, a -
la fecha del vencimiento, caso contrario por ningún motivo se
podrá concederle prórroga alguna. Comuníquese, Dado en Quito,
a cinco de Mayo mil novecientos setenta y dos.- Coronel de Es-
tado Mayor Rodolfo Proaño Tafur, Ministro de la Producción.-
Economista José Racinos Vinuesa, Subsecretario de la Produc-
ción".-Es fiel copia de su original, Lo Certifico, firmado)
Hugo Mario Valarezo Cofeso, Director de Desarrollo Industrial,
Encargado. Ocho, Mayo mil novecientos setenta y dos.- "Mi-
nisterio de la Producción - Quito - Ecuador.- Señor Represen-
tante de la Empresa. Ciudad.- Cero veinticinco.- El Ministro
de la Producción, Considerando: Que mediante Resolución Minis-
terial número trescientos veintidos de cinco de mayo de mil -
novecientos setenta y dos, se le concedió autorización para -
aumento de capital social de la empresa "Botica y Laboratorios
H.G.C.A.". -Que con fecha treinta de setiembre de mil novecien-
tos setenta y dos, el Gerente de la mencionada Empresa, elevó
al Ministerio de la Producción una solicitud encaminada a ob-
tener la prórroga del plazo para el aumento de su capital so-

007

1 cial; En uso de la facultad que le concede la Ley de Fomento In-
 2 dustrial vigente, Resuelve: Artículo Único.-Ampliar en Noventa
 3 Días más, el plazo fijado en la Resolución Ministerial número
 4 trescientos veintidos de cinco de mayo de mil novecientos setenta
 5 y dos, para que el Gerente de la empresa "Botica y Laborato-
 6 rios H.G.C.A." celebre la escritura de aumento de capital so-
 7 cial a partir de la euscripción de la presente Resolución, Comu-
 8 níquese; Dado en Quito, nueve Enero mil novecientos setenta y
 9 tres.-Guillermo Maldonado Lince, Ministro de la Producción. Co-
 10 ronel Oliverio Vásconez S., Subsecretario de la Producción. Es-
 11 tefiel copia del original, Lo Certifico, f) Ingeniero Nelson Ra-
 12 mos B. Director de Desarrollo Industrial". "H.G. Botica y Labo-
 13 ratorios H.G. Compañía Anónima. P.O. Box cuatrocientos ochenta y
 14 siete. Cable: "LAB HG". Guayaquil-Ecuador.- Manufacturers licen-
 15 sed producers of International Brands-Importers and Distribu-
 16 tors. Guayaquil, Mayo siete de mil novecientos setenta. Señor
 17 don Helge Olson Friis, Ciudad.- Estimado señor: Informo a usted,
 18 que ha sido designado, de conformidad con los Estatutos Refor-
 19 mados de Botica y Laboratorios H.G., Compañía Anónima, para o-
 20 cupar el cargo de Gerente General de la Compañía, por el lapso
 21 de cinco años, particular que pongo en su conocimiento, para -
 22 los fines de Ley, y designación que se ha originado en la Junta
 23 General Extraordinaria de Accionistas realizada el día de hoy
 24 a las ocho de la mañana. Particular que le hago saber inmedia-
 25 tamente, de conformidad a expresas instrucciones de dicha Jun-
 26 ta. Atentamente, f) Doctor Peter Holst Dunn Presidente de Botica
 27 y Laboratorios H.G., Compañía Anónima. Certifico: Que este Nom-
 28 bramiento fué inscrito hoy a fojas cuatro mil quinientos vein-



1 tidos, número ochocientos vintidos del Registro Mercantil y
2 anotado bajo el número seis mil ochocientos cincuenta y uno -
3 del Repertorio. Guayaquil, siete de Mayo de mil novecientos -
4 setenta.- Por el Registrador de la Propiedad, f) G. Intrigado
5 A.- Hay un sello".- Hasta aquí la minuta y documentos que quie-
6 ran elevados a Escritura Pública. Queda agregado a mi Registro
7 formando parte integrante de la presente escritura el compro-
8 bante de pago de Impuestos para la Carátula Judicial.- Leída
9 esta Escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta
10 voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se
11 afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo. Doy fe.
12 firmado: Helgo Olson P. Cédula Identidad número cero nueve -
13 cero cero setenta mil ciento cincuenta y siete.- Cédula Tribu-
14 taria número: ciento seis mil quinientos diez y ocho.- El No-
15 tario firmado: L. Gamero Peña.- COMPROBANTE DE PAGO:- "Uno-R Un
16 millón trescientos treinta y ocho mil ciento setenta y seis.-
17 Ministerio de Finanzas - Jefatura Provincial de Recaudaciones
18 de Guayas.- Fecha: Marzo veintinueve / setenta y tres.- IN.-
19 Nombre: Notaría Octava.- Por concepto de: Tasa Judicial. Orden
20 número ochenta mil ciento cuarenta y cinco.- Código: ciento un
21 mil setecientos.- Rubro: Tasa y Derechos Judiciales.- Valor:-
22 Dos Mil Sucros.- Total: Dos Mil Sucros.- firma ilegible) Jefe
23 de Recaudaciones o Recibidor".-
24
25 Es fiel copia de su original que consta en el protocolo del -
26 año mil novecientos setenta y tres.- En fe de ello confiero es-
27 ta SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMA.-Guayaquil, Marzo veintinueve
28 de mil novecientos, setenta y tres.-EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
Certifico que: Do-

conformidad con la Resolución número 2.200 del Intendente de Compañías Anónimas he inscrito la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía BOTICA Y LABORATORIOS H.B.COMPAÑIA ANONIMA de fojas mil ciento cincuenta i nueve a mil ciento ochenta, número cincuenta i tres del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número cuatro mil novecientos cincuenta i cinco del Reportorio.-Guayaquil, Abril diez de mil novecientos setenta i tres.-El Registrador de la Propiedad.

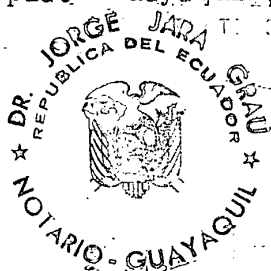
Dr. José Santiago Castillo Carreón
 Dr. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO CARREÓN
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil

Certifico que:

Se tomó nota de esta escritura a fojas 268 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i cuatro y 1.200 del Registro Mercantil. Libro de Industriales de mil novecientos setenta, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Abril diez de mil novecientos setenta i tres.-El Registrador de la Propiedad.

Dr. José Santiago Castillo Carreón
 Dr. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO CARREÓN
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que en esta fecha y por disposición de la Intendencia de Compañías he tomado nota, al margen de la escritura pública del dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, de la Resolución número 2200, en virtud de la cual se aprueba el aumento de capital y reforma de los estatutos, que contiene la presente copia.- Guayaquil, Abril 16 de 1.973.-EL NOTARIO.



[Handwritten signature]